



RESOLUCIÓN N° 16/2019

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.-

Montevideo, 26 de noviembre de 2019

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 9/2019, para la adquisición de Productos Cárnicos durante el Ejercicio 2020.-----

RESULTANDO: I) que con fecha 4 de noviembre de 2019 se confeccionó y elevó el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares (fs. 1).-----

II) que por Orden Interna N° 9/LA/2019 de fecha 8 de noviembre de 2019 el Director General de los Servicios de las FF.AA. aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y dispuso el presente llamado a licitación abreviada (fs. 19).-----

III) que se fijó la apertura electrónica para el día 19 de noviembre de 2019, hora 11:00 (fs. 22).-----

IV) que se realizó la publicidad en forma amplia y con la antelación necesaria y suficiente (fs. 23 a 30).-----

V) que la apertura electrónica se realizó el 19 de noviembre de 2019 hora 11:00, habiéndose presentado las siguientes empresas: 1) ALIMENTICIA S.A., RUT: 211495130018 cuya oferta luce agregada de (fs. 36 a 43), 2) ESTABLECIMIENTOS JUAN SARUBBI S.A., RUT: 210163670013, cuya oferta luce agregada de (fs. 44 a 54), 3) GONZALO ADOLFO FERNANDEZ URGAL, RUT: 213265440011 cuya oferta luce agregada de (fs. 55 a 56), 4) JOMAL LIMITADA, RUT: 213688960019 cuya oferta luce agregada de (fs. 57 a 65), 5) CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ LAMADRID, RUT: 020149630012 cuya oferta luce agregada de (fs. 66 a 79) y 6) SANQUILCO S.A., RUT: 217009690015 cuya oferta luce agregada de (fs. 80 a 82).-----

VI) que con fecha 22 de noviembre de 2019, se efectuó informe de precalificación (fs. 85 a 86).-----

VII) que reunida en forma, se pronunció la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 87).-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones informa que las Empresas antes señaladas, no presentaron toda la documentación requerida al momento de la apertura de las ofertas, requisitos establecidos como excluyente por artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente Llamado.-----

II) que en consecuencia dicha Comisión aconseja rechazar las ofertas presentadas por las empresas 1) ALIMENTICIA S.A., 2) ESTABLECIMIENTOS JUAN SARUBBI S.A., 3) GONZALO ADOLFO FERNANDEZ URGAL, 4) JOMAL LIMITADA, 5) CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ LAMADRID y 6) SANQUILCO S.A.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el TOCAF aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente procedimiento, el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000 y la Resolución N° 41.143 de 3 de noviembre de 1996 del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.

RESUELVE:

1ro.- Recházase las ofertas presentadas por las Empresas 1) ALIMENTICIA S.A., 2) ESTABLECIMIENTOS JUAN SARUBBI S.A., 3) GONZALO ADOLFO FERNANDEZ URGAL, 4) JOMAL LIMITADA, 5) CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ LAMADRID y 6) SANQUILCO S.A. en la Licitación Abreviada N° 9/2019 "Adquisición de productos cárnicos" para la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", por no resultar válida las ofertas de conformidad con lo expresado en el CONSIDERANDO I) de la presente Resolución.-----

2do.- Téngase presente lo establecido en el literal C del numeral 2 del artículo 33 del TOCAF.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y notifíquese.-----

4to.- Cumplido, archívese.-----

El Director General de los Servicios de las FF.AA.

General

OMAR CARABAJAL

